



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 168-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 20 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído N° 4114, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 0381-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 762-2024-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 890-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre de 2024, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 461-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Carta N° 17-2024-UNJ/EPIIA/DGACHGG, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Dr. Gary Charly García Guevara Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 461-2024-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite el plan de viaje de visita Técnica al Departamento de Amazonas, en la Ciudad de Chachapoyas, los días 21 al 22 del presente año, a cargo del Dr. Gary Charly García Guevara;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio N° 890-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite expediente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, mediante el cual solicitan autorización de salida de estudiantes para la visita técnica académica a los Laboratorios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en la ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, con participación de 49 estudiantes, programado para los días 21 y 22 de noviembre de 2024, bajo la responsabilidad del docente: Dr. Gary Charly García Guevara;



Que, mediante Oficio N° 762-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, para ser visto en sesión de comisión organizadora previa opinión legal, precisando que no requiere presupuesto, ni movilidad por parte de la Institución ya que será autofinanciado por los estudiantes;



Que, mediante Informe Legal N° 0381-2024-UNJ/P/OAJ de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por el docente Dr. García Guevara Gary Charly, con la participación de 49 estudiantes del VIII ciclo del curso de Tecnología de Electricidad y Sistemas Auxiliares y estudiantes del IX ciclo del curso de Diseños de Máquinas para la Industria de Alimentos y Recursos Hídricos del presente semestre 2024 – II, a la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas, del 20 al 21 de noviembre del presente año, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del curso y constituye una actividad formativa esencial para los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico;

Que, con Proveído N° 4114, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita emisión de acto resolutivo autorizando el Viaje de Estudios para la visita técnica académica a los Laboratorios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en la ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, los días 21 y 22 de noviembre de 2024, a los 49 estudiantes del VIII ciclo del curso de Tecnología de Electricidad y Sistemas Auxiliares y estudiantes del IX ciclo del curso de Diseños de Máquinas para la Industria de Alimentos y Recursos Hídricos del presente semestre 2024 – II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Estudios para la visita técnica académica a los Laboratorios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en la ciudad de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, los días 21 y 22 de noviembre de 2024, a los 49 estudiantes del VIII ciclo del curso de Tecnología de Electricidad y Sistemas Auxiliares y estudiantes del IX ciclo del curso de Diseños de Máquinas para la Industria de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Alimentos y Recursos Hídricos del presente semestre 2024 – II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias la presente resolución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE